DOCUMENT RESUME

ED 425 561 EC 306 223

TITLE	Que Ocurrira Si el Seguro Social Revisa la Elegibilidad de su Nino o Nina para SSI? (What Will Happen If Social Security Reviews Your Child's Eligibility for SSI?) Arc Q&A #101-36Sp.
INSTITUTION	Arc, Arlington, TX.
PUB DATE	1997-08-00
NOTE	6p.; Spanish translation of EC 306 222.
AVAILABLE FROM	Arc National Headquarters, 500 E. Border St., S-300, Arlington, TX 76010; Tel: 817-261-6003; TDD: 817-277-0553.
PUB TYPE	Guides - Non-Classroom (055) -- Translations (170)
LANGUAGE	Spanish
EDRS PRICE	EDRS Price MF01 Plus Postage. PC Not Available from EDRS.
DESCRIPTORS	Child Advocacy; Compliance (Legal); *Disabilities; *Eligibility; *Federal Aid; *Financial Support; Parent Role
IDENTIFIERS	*Medicaid; *Supplemental Security Income Program

ABSTRACT

This fact sheet, in Spanish, uses a question-and-answer format to address concerns that parents of children with a disability may have concerning their child's continuing eligibility for Supplemental Security Income (SSI). Questions and answers explain the following topics: how children now qualify as "disabled" and the new standards; when Social Security will review some children's cases; what information parents should help collect; how parents can appeal if a child is denied SSI benefits after the review; and what happens to Medicaid coverage if a child loses SSI benefits. Developmental milestones are listed by age grouping and area of functioning (cognition/communication, motor, social, personal, concentration/persistence, and responsiveness to stimuli). Sources of information, assistance, and advocacy are listed. (DB)

****
* Reproductions supplied by EDRS are the best that can be made *
* from the original document. *
****

ED 425 561

Que Ocurrira Si el Seguro Social Revisa la Elegibilidad de su Nino o Nina para SSI?

ARC Q&A #101-36Sp.

The Arc
A national organization on mental retardation

S. A. Davis

2B

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
Office of Educational Research and Improvement
EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC)

☐ This document has been reproduced as received from the person or organization originating it.

☐ Minor changes have been made to improve reproduction quality.

• Points of view or opinions stated in this document do not necessarily represent official OERI position or policy.

EC 306 223

¿? Expresiones
Preguntas y Respuestas

The Arc

una organización nacional sobre la retardación mental

¿Qué Ocurrirá Si el Seguro Social Revisa la Elegibilidad de su Niño o Niña para SSI?

Las familias que reciben beneficios del programa de Ingresos Suplementarios del Seguro Social (SSI) para niños debido a la incapacidad de un niño pueden correr el riesgo de perder esta ayuda. En este documento explicamos qué pueden hacer las familias para ayudar a evitar esto.

La nueva ley de beneficios sociales [welfare] que entró en vigencia en 1996 cambia la manera en que los niños califican para los beneficios de incapacidad de SSI. Ahora la Administración del Seguro Social (la agencia federal que ejecuta el programa de SSI) tiene que revisar la elegibilidad de más de 260,000 de los niños que reciben SSI para ver si aún califican.

La agencia calcula que la revisión encontrará que al menos 135,000 niños-la mayoría de ellos con problemas emocionales o de conducta o retardo mental-ya no son elegibles. Estos niños perderán los beneficios en dinero efectivo que reciben ahora.

Si el caso de su niño fuera a ser revisado, usted ya debería haber recibido al menos una carta del Seguro Social. Si la ha recibido, no pierda las esperanzas. Muchos de los niños a quienes se revisa su elegibilidad todavía pueden calificar para los beneficios.

Las nuevas reglas del Seguro Social le permiten a usted mostrar cómo su niño está incapacitado por una condición física o mental o por una combinación de condiciones. Usted puede obtener evidencias médicas o de otra clase para ayudar a que su niño siga siendo elegible para los beneficios de SSI.

Este documento explica:

- Cómo califican ahora los niños como "incapacitados"
- Cuándo revisará el Seguro Social los casos de algunos niños
- Qué información deberían ayudar a reunir los padres
- Cómo pueden apelar los padres si a un niño se le niegan los beneficios de SSI después de una revisión
- Qué pasa con el Medicaid de su niño si pierde su elegibilidad para SSI

¿Cuándo revisará el Seguro Social el caso de mi niño?

El Seguro Social tiene hasta Febrero de 1998 para realizar las revisiones, y también debe procesar al menos 100,000 aplicaciones nuevas para beneficios de niños que fueron puestos "en espera" cuando se aprobó la ley nueva. Con tantos casos que revisar, el Seguro Social espera que los padres ayudarán a asegurarse que el archivo de su niño incluya toda la información necesaria.

Sólo porque su niño recibe beneficios de SSI no significa que su caso será revisado. No se revisarán en este año los casos de dos tercios de los niños que ahora reciben SSI. Si usted no recibió una carta del Seguro Social, lo más probable es que su niño sea uno de ellos.

Incluso si usted recibió una carta, puede que no tenga nada más que hacer. Si el archivo de su niño tiene información suficiente para que el Seguro Social decida si es aún elegible, usted recibirá otra carta diciendo que los beneficios continuarán. Eso es todo.

Sin embargo, si el archivo de su niño aún no tiene información suficiente para una decisión favorable en cuanto a elegibilidad, usted recibirá una segunda carta diciéndole que el Seguro Social está preparado para revisar el caso de su niño. Esta carta dice al comienzo "Aviso Importante-Usted debe comunicarse con nosotros o podemos suspender el SSI de [nombre de su niño]."

¿Cuál información busca el Seguro Social?

La persona que revisa el caso no verá a su niño, pero mirará la información en el archivo acerca de la condición física y mental de su niño. Esto significa que usted debería reunir toda la información que pueda para mostrar cómo la condición de su niño interfiere con sus actividades diarias. Esto incluye informes médicos y otros informes, escritos por médicos, enfermeras, terapeutas, personal de guarderías infantiles, maestros, amigos y familiares, y cualquiera otra persona que conozca a su niño.

Desafortunadamente, a pesar del trabajo que usted y su niño han realizado y el progreso que han logrado, la elegibilidad para los beneficios de SSI depende de que se muestre cuán serias son las limitaciones de su niño. Usted debe ser honesto, pero necesita hacer incapié en los problemas que su niño encara aún todos los días.

¿Cómo revisará el Seguro Social el caso de mi niño?

La ley nueva de beneficios sociales hizo tres cambios mayores en cómo el Seguro Social decide si un niño es elegible para SSI debido a una incapacidad. Ellos son descritos brevemente en este recuadro.

La Nueva Definición de Incapacidad Infantil

1. El Seguro Social tiene una nueva definición de incapacidad para niños, con un nivel más alto. Para recibir beneficios, un niño debe tener "limitaciones funcionales pronunciadas y severas" debidas a una condición física o mental.

2. El Seguro Social ya no utilizará la misma evaluación funcional para determinar si un niño está incapacitado. Sin embargo, todavía debe considerar toda la evidencia sobre las limitaciones funcionales del niño.

3. El Seguro Social ha cambiado la manera en que considera ciertos problemas de conducta causados por condiciones mentales o emocionales. Es muy importante mostrar cómo estos problemas afectan la capacidad de su niño de llevarse bien con padres, adultos, maestros, amigos y compañeros de clase.

EC 306223

The Arc, Oficina Nacional, 500 E. Border St., S-300, Arlington, Texas 76010 817/261-6003•817/277-0553 (TDD)

Técnicamente, el Seguro Social define "limitaciones funcionales pronunciadas y severas" como las que requieren que un niño pruebe "una severidad de nivel de lista." Para comprobar esto, una condición del niño o una combinación de condiciones debe "satisfacer o equivaler médicamente o funcionalmente" a una de las condiciones en la "Lista de Incapacidades" ["Listing of Impairments"] del Seguro Social.

¿Qué significa la nueva definición de incapacidad para mi niño?

La "Lista de Incapacidades" ["Listing of Impairments"] del Seguro Social describe condiciones físicas y mentales comunes, tales como trastorno de déficit de atención-hiperactividad, parálisis cerebral, anemia de células en hoz, espina bífida, retardo mental, autismo, trastornos de alimentación, trastornos de ansiedad, esquizofrenia y otras condiciones que son lo suficientemente severas para incapacitar a un niño o adolescente. Usted puede obtener detalles acerca de la lista en la oficina del Seguro Social.

El Seguro Social también considerará cómo funciona su niño en varias áreas específicas, según su edad-cómo se comunica, concentra, se cuida a sí mismo y realiza actividades físicas, y cómo trata con otros. Por eso, cuando usted recolecte información para el Seguro Social, debería obtener archivos, informes y cartas acerca de lo que su niño hace todos los días. El recuadro al final de este documento le proporciona una lista de algunos ejemplos de esta información.

¿Cómo puede la condición de mi niño "satisfacer o equivaler a" una condición listada?

Un niño con cualquier condición física o mental puede calificar para SSI ---**si la condición es lo suficientemente severa.**

Para decidir si un niño califica, el Seguro Social considera cómo la condición del niño afecta su habilidad para funcionar en áreas amplias tales como las del recuadro al final de este documento y formula varias preguntas:

1. **¿La condición de su niño se iguala a la descripción exacta de una condición en la lista?** Si lo hace, entonces cumple con la lista y su niño califica.
2. **Si la condición de su niño no está en la lista, ¿es médicamente tan seria como una incapacidad listada?** El Seguro Social revisará el historial médico y otra evidencia para decidir si la condición de su niño (o la combinación de condiciones) es médicamente tan seria como una de las incapacidades listadas. En otras palabras, si es tan problemática para la salud de su niño. Si lo es, su niño puede calificar.
3. **Si la condición de su niño no está en la lista, ¿es funcionalmente tan seria como una incapacidad listada?** El Seguro Social revisa el historial médico y otra evidencia para decidir si la condición de su niño (o la combinación de condiciones) es funcionalmente tan seria como cualquiera de las condiciones listadas. En otras palabras, si interfiere tanto con las capacidades de su niño. Si lo es, su niño puede calificar.

¿Qué tiene que saber el Seguro Social acerca del funcionamiento de mi niño?

La condición de su niño "equivale funcionalmente" a una incapacidad listada si la respuesta a cualquiera de estas cuatro preguntas es "sí":

1. ¿Están las limitaciones del niño específicamente mencionadas en alguna lista de incapacidades?
2. ¿Son las limitaciones el resultado de episodios producidos por una enfermedad crónica?
3. ¿Son las limitaciones el resultado del tratamiento o los medicamentos que el niño necesita?
4. ¿Tiene el niño limitaciones en áreas amplias como aquellas listadas en el recuadro al final de este documento.

El Seguro Social debe considerar **todas** las maneras por las cuales un niño puede calificar y debe completar un formulario específico antes de tomar una decisión. Usted puede pedir del empleado del Seguro Social el formulario SSA-538.

¿Cómo demuestro que mi niño puede calificar?

El Seguro Social necesita una historia médica y funcional completa de su niño. Usted puede ayudar a proporcionar mucha de esta información. Asegúrese de guardar una copia de todo lo que le entregue al Seguro Social.

No es necesario reunir toda la información antes de su cita en la oficina del Seguro Social, aunque es útil si lleva consigo la mayor cantidad de información que haya podido obtener. Lo que usted no tenga, la oficina del Seguro Social conseguirá.

Aquí hay algunas sugerencias:

1. Haga una lista de los nombres, direcciones y teléfonos de los proveedores de servicios de atención médica y mental de su niño, con las fechas de todas las visitas durante el año pasado.
2. Obtenga los historiales de atención médica y mental de su niño. Pídalos al médico y/u hospital. Los historiales deberían incluir los nombres de todos los medicamentos que toma su niño y las fechas y las razones para estadías en el hospital y/o cirugías. También obtenga informes de cualquier otro profesional que haya visto a su niño durante el año pasado, tales como pediatras, psicólogos, consejeros de salud mental, trabajadores sociales clínicos, especialistas médicos, enfermeras y terapeutas físicas, ocupacionales o de lenguaje.
3. Obtenga los expedientes escolares de su niño. Incluya todos los resultados de evaluaciones escolares y planes educacionales. Además, solicite un informe corto escrito acerca de las actividades y limitaciones de su niño a las maestras de su niño, consejeros escolares o psicólogos, enfermeras, trabajadores de guarderías o jardines infantiles y especialistas en intervención temprana. Si los expedientes escolares no están disponibles por alguna razon, pida al Seguro Social que posponga la revisión de su niño hasta que los expedientes estén disponibles.
4. Obtenga cartas o informes cortos escritos de otras personas que vean a su niño regularmente. Información del clero y de familiares y amigos de la familia es muy útil para describir lo que su niño puede y no puede hacer.
5. Comience ahora a llevar un diario de las actividades de su niño y de los problemas, dolores y otras experiencias que usted vea. Usted conoce a su niño

mejor que nadie. Recuerde que el Seguro Social necesita saber acerca de cualquier limitación funcional, por lo tanto, ejemplos específicos son especialmente útiles. Usted debería sentirse orgulloso de los logros de su niño, pero el Seguro Social necesita saber todo acerca de los problemas que todavía

Revisiones de Casos del Seguro Social

Si se me notifica acerca de una revisión del caso ¿cesarán los beneficios de mi niño?

No necesariamente, e incluso si lo hacen, no será inmediatamente. Si su niño ahora recibe SSI, los cheques llegarán hasta que el Seguro Social le envíe la decisión acerca de la elegibilidad de su niño.

Que obtenga una notificación no significa que los beneficios de su niño cesarán. El aviso le comunica que el Seguro Social necesita más información y le pide llamar a o visitar la oficina local en una fecha específica. Si usted no puede ir a la oficina en esa fecha o prefiere hablar por teléfono con un empleado del Seguro Social, debe llamar lo antes posible. El número de teléfono y la dirección de la oficina local del Seguro Social se encuentran en el aviso.

Incluso si usted no ha podido obtener todavía los historiales médicos y otros documentos que el Seguro Social necesita, vaya a la cita de todos modos. Si usted le proporciona al Seguro Social los nombres y direcciones de los médicos, enfermeras, terapeutas, guarderías infantiles y maestros, el empleado de la agencia puede obtener los historiales.

¿Cómo sabré los resultados de la revisión del caso de mi niño?

El Seguro Social le enviará una carta después de terminar la revisión. Si su niño aún califica para los beneficios, esta carta se lo dirá. Si la revisión encuentra que su niño no está incapacitado de acuerdo a la nueva ley, la carta le dirá que los beneficios de SSI cesarán. Si esto ocurre, usted tiene 60 días para apelar la decisión. Pero para seguir recibiendo los beneficios, usted debe apelar dentro de 10 días.

Apelar la Decisión del Seguro Social

¿Qué puedo hacer si la carta dice que mi niño ya no califica para SSI?

¡No se dé por vencido! Si el Seguro Social dice que su niño ya no califica, usted tiene el derecho de apelar la negación. Sin embargo, usted debe apelar dentro de 60 días desde que recibe la carta diciendo que su niño no es elegible.

¿Puede mi niño seguir obteniendo beneficios si apelo?

Sí. Pero-**MUY IMPORTANTE**: para continuar recibiendo los beneficios usted debe apelar **dentro de 10 días** después de recibir la carta diciendo que su niño no es elegible. Cuando apele, **diga que quiere que los beneficios continúen.**

Cuando usted apele, los beneficios de SSI de su niño continuarán durante la mayoría del proceso. Y eso puede durar muchos meses.

Cómo Apelar

El primer paso es solicitar al Seguro Social que reconsidere su negación. Usted puede completar un "formulario de reconsideración" en su oficina local del Seguro Social. Solicite el formulario 789-U4.

En el formulario es mejor marcar el recuadro para una "audiencia de incapacidad" ["disability hearing"]. Porque así usted puede explicar a un oficial ["hearing officer"] cómo la condición de su niño limita lo que puede hacer.

Si usted no puede ir a la oficina del Seguro Social, entonces llame y solicite que le envíen el formulario 789-U4. Asegúrese de obtener el formulario, completarlo y devolverlo dentro de 10 días para que los beneficios de su niño continúen.

Con el formulario de reconsideración usted puede proporcionar nuevos informes o datos acerca de cambios en la condición de su niño. También puede pedirle al oficial de la audiencia que recolecte más información acerca de su niño.

¿Qué pasa si a mi niño se le niegan los beneficios otra vez?

A muchos niños se les niegan los beneficios una segunda vez durante la primera parte del proceso de apelación. **¡No se dé por vencido!** El paso siguiente es una audiencia ante el juez de derecho administrativo del Seguro Social [Social Security administrative law judge; ALJ]. Es mucho más probable tener éxito.

Más de la mitad de todas las negaciones son anuladas por los ALJ. Por eso vale la pena solicitar una audiencia. Además, tomará meses obtener una audiencia después de la primera negación, pero si usted apeló dentro de 10 días al comienzo, su niño puede continuar obteniendo beneficios.

Las audiencias son informales; se realizan en privado con el ALJ. Aunque los padres pueden representar a sus niños ellos mismos, es mejor obtener la ayuda de un abogado o defensor entrenado. La Asistencia Legal [Legal Aid] o la Asociación Bar [Bar Association] o la agencia estatal de Protección y Abogacía [Protection and Advocacy] pueden ayudar si usted no puede pagar un abogado.

Usted puede presentar nueva información durante la audiencia, como historiales médicos que no se hayan considerado, nuevos resultados de exámenes o exámenes realizados por médicos diferentes. Usted puede testificar en nombre de su niño y también pueden hacerlo otros testigos-por ejemplo, expertos médicos, maestros, vecinos y amigos, quienes pueden discutir las limitaciones funcionales de su niño.

Si aún se encuentra que su niño no es elegible, usted y su representante pueden solicitar-(dentro de 60 días)-una revisión por el Consejo de Apelaciones [Appeals Council]. Si esto no es exitoso, usted tiene otros 60 días para apelar ante la corte federal.

Si a mi niño se le niegan los beneficios después de todas las apelaciones, ¿tengo que devolver los beneficios que recibió mi niño mientras apelábamos?

Los beneficios que su niño recibe durante el proceso de apelación son considerados un "pago excesivo" si usted pierde después de todas las apelaciones. Sin embargo, las personas que pueden demostrar que apelaron la negación de los beneficios de SSI "en buena fe" no tienen que devolver estos beneficios. En casos como el suyo, donde su niño ya

estaba recibiendo beneficios, es menos probable que el Seguro Social trate de recolectar ese dinero.

Si usted cree que su niño tiene una condición de incapacidad severa y debe calificar, siempre apele una decisión de descontinuar estos beneficios.

Medicaid

¿Continuará mi niño obteniendo Medicaid si se suspende el SSI?

Si. Su niño puede aún calificar para Medicaid por otras razones que las de ser elegible para SSI. Por ejemplo, si su ingreso familiar es menos de $1,110.83 al mes para una familia de tres o $1,337.50 para una familia de cuatro. Los limites de ingreso son más en Alaska, Hawaii y algunos otros estados donde Medicaid está disponible para familias con ingresos más altos (1997).

También el 5 de Agosto de 1997, el Presidente Clinton firmó una ley que requiere que los estados continuen ofreciendo Medicaid a los ninos que pierden los beneficios de SSI debido a los cambios en la ley de beneficias sociales de 1996.

¿Tiene que ayudarme la agencia estatal de Medicaid?

Si. Bajo la ley federal, antes de que la agencia de Medicaid estatal pueda detener la asistencia médica, debe revisar el caso de su niño para decidir si es elegible por alguna otra razón. (Sin embargo, aunque la ley lo requiere, algunas agencias estatales de Medicaid no realizan siempre esta revisión.)

A pesar de que la ley nueva (1997) requiere que los estados continuen ofreciendo Medicaid a los niños que pierden el SSI, puede tomar algún tiempo antes de que los estados reconozcan su nueva responsabilidad. Puede que ud. tenga que insistir en que continúen los beneficios.

¿Qué debería hacer si recibo un aviso diciendo que el Medicaid de mi niño está terminando?

Usted debería apelar inmediatamente la pérdida de Medicaid solicitando una "audiencia imparcial" ["fair hearing"]. Debe solicitarla **dentro de 10 días** desde que recibe su carta de negación para asegurarse de que el Medicaid de su niño continuará sin interrupción. Llame a la oficina de Asistencia Legal local para solicitar ayuda con esta "audiencia imparcial."

Para información, asistencia y abogacía comuníquese con:

- Su oficina local de Asistencia Legal o el sistema de Protección & Abogacía estatal
- La Asociación Bar local o estatal
- Otros programas de abogacía del niño y la familia locales o estatales
- Número gratuito del Seguro Social: 1-800-772-1213 (TDD: 1-800-325-0778) de 7am a 7pm de lunes aviernes. Tenga paciencia, porque las líneas están frecuentemente ocupadas. Si puede, llame temprano o tarde en el día y evite los lunes.

Información Util para el Seguro Social Acerca del Funcionamiento de su Niño

Los empleados adiestrados del Seguro Social necesitan saber cómo la condición de su niño afecta su habilidad para funcionar en estas áreas de acuerdo a su edad:

Cognición/comunicación (nacimiento-18 años de edad)

- ¿Puede el niño aprender, entender y resolver problemas?
- ¿recordar información?
- ¿describir eventos?
- ¿responder a instrucciones o preguntas?
- ¿formular preguntas para obtener información?
- ¿expresar sentimientos e ideas?
- ¿Es comprensible el lenguaje del niño?
- ¿Es la audición del niño adecuada para conversación?

Un niño que no puede realizar alguna de estas actividades puede tener un funcionamiento disminuido.

Motor (nacimiento-18 años de edad)

- ¿Tiene el niño las habilidades motoras necesarias para jugar, para deportes y actividades fisicas diarias además del auto-cuidado?

Un niño que no puede realizar alguna de estas actividades puede tener un funcionamiento disminuido.

Social (nacimiento-18 años de edad)

- ¿Puede el niño establecer relaciones con los padres, otros adultos y pares?
- ¿Interactúa el niño apropiadamente?
- ¿Se lleva bien el niño con miembros de la familia, amigos, compañeros de clases y maestros?
- ¿Tiene el niño una historia de huídas, de mostrar agresión física hacia otros o de evitar relaciones interpersonales?

Un niño que no interactúa socialmente en maneras apropiadas puede tener un funcionamiento disminuido.

Personal (3-18 años de edad)

- ¿Puede el niño realizar actividades de auto-cuidado tales como alimentarse, ir al baño, bañarse y vestirse?
- ¿mantener una higiene personal?
- ¿tomar medicamentos recetados o asistir a citas de terapias?
- ¿usar precauciones de seguridad?

Un niño que falla en el desarrollo o utilización de habilidades de auto-cuidado o que tiene una costumbre de dañarse a sí mismo puede tener un funcionamiento disminuido.

Concentración, persistencia o ritmo (3-18 años de edad)

- ¿Puede el niño mantenerse concentrado en una actividad o tarea?
- ¿realizar la actividad o terminar la tarea en la antidad de tiempo razonablemente esperado para su edad?

Un niño que no es capaz de jugar, realizar los quehaceres domésticos o estudiar, puede tener un funcionamiento disminuido.

Respuesta a estímulos para bebés (nacimiento a 1 año solamente)

- ¿Responde el bebé apropiadamente a estímulos visuales, sonidos y al tacto?

Un bebé que tiene reacciones físicas o emocionales inapropiadas a estímulos visuales, sonidos o al tacto puede tener un funcionamiento disminuido.

Este documento fue redactado con modificaciones y permiso de la informacion producidaa por el Judge David L. Bazelon Center for Mental Health Law, 1101 15th Street, NW, #1212, Washington, D 20005, HN1660@haandsnet.org (e-mail); http: //www.bazelon.org/(WWW)

#101-36Sp
(reemplaza #101-44Sp)

Revisado en Agosto de 1997

BEST COPY AVAILABLE